

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Octubre)

Comisión provincial

SESIÓN DE 7 DE ABRIL DE 1899.

En la ciudad de Logroño á siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve y hora de las once de la mañana se reunieron bajo la presidencia del señor D. Protasio Rueda, los Sres. que á continuación se expresan:

Diputados... Sr. Negueruela.
" Martínez González.
Secretario... Sr. Eguíluz.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinado el expediente instruido con motivo de la expropiación de fincas rústicas y urbanas sitas en el término de Torrecilla de Cameros para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la Sección de Torrecilla á la divisió Iregua Najerilla, perteneciente á la carretera de Munilla á Nájera:

Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los propietarios á quienes interesa la expropiación, no se ha producido reclamación alguna:

Resultando que emitido informe por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas según dispone el art. 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, propone que proceda la ocupación:

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo á lo que determina la ley y Reglamento citados, se acordó informar al Sr. Gobernador civil de la provincia procede decretar la necesidad de la ocupación de los inmuebles que se citan en la relación publicada en el BOLETIN unido al expediente.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villalba, en solicitud de autorización para arbitrar recursos con que cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1899 á 1900. Visto el informe de la Delegación de Hacienda de la provincia:

Resultando que la precitada Corporación ha utilizado en su grado máximo todos los recargos autorizados sobre las diferentes contribuciones é impuestos, con base contributiva en la localidad, apesar de lo cual le resulta un déficit en su presupuesto que se propone enjugar gravando especies de consumo no comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento del ramo:

Considerando que dicho expediente se halla instruido con las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes sobre la materia y el arbitrio que se pretende establecer dentro de las prescripciones de la ley, se acordó informar al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Villalba puede obtener la autorización que solicita siempre que en la tarifa para la cobranza del arbitrio de pesas y medidas que también utiliza, no figuren las especies que han de ser objeto de arbitrios extraordinarios, según previene la Real orden de 18 de Abril de 1892.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Muro de Aguas, en solicitud de autorización para arbitrar recursos extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto de 1899 á 1900. Visto el informe de la Delegación de Hacienda de la provincia:

Resultando que la precitada Corporación ha utilizado en su grado máximo todos los recargos autorizados sobre las diferentes contribuciones é impuestos, con base contributiva en la localidad, apesar de lo cual le resulta un déficit de 3124'16 pesetas que se propone enjugar gravando especies de consumo no comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento del ramo:

Considerando que dicho expediente se halla instruido con las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes sobre la materia y el arbitrio que se pretende establecer dentro de las prescripciones de la ley, se acordó informar al Sr. Gobernador que el

Ayuntamiento de Muro de Aguas puede obtener la autorización que solicita.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Ingeniero Director de la Estación Enológica de Haro, acompañando un estado de notas y calificaciones alcanzadas durante el mes de Marzo último por los alumnos pensionados por la Diputación.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los días 19 y 24 del mes actual y 8 de Mayo próximo á las once de la mañana.

Se suspendió la sesión acordando reanudarla á las cinco de la tarde.

A dicha hora se constituyó la Comisión provincial en sesión secreta.

Terminada la parte secreta el señor Presidente, levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

SESIÓN DE 24 DE ABRIL DE 1899.

En la ciudad de Logroño á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, y hora de las once de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Protasio Rueda, los Sres. que á continuación se expresan.

Diputados... Sr. Negueruela.
> Martínez González.
Secretario... Sr. Eguíluz.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Examinada una instancia de D. Angel G. de Arteché Dueñas, vecino de Haro, solicitando autorización para construir un muelle cubierto y cerramiento de patio al frente de una bodega subterránea en una finca de su propiedad sita en jurisdicción de «Vicuaña» en la Carretera provincial de Haro, al confin de la provincia con Alava:

Resultando que el exponente solicitó y obtuvo permiso de la Diputación para extraer tierras y piedras de la referida finca donde construyó una bodega subterránea y una alcantarilla en la referida carretera en condiciones que permite el paso de carruajes. Visto el informe del Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales:

Considerando que la referida ins-

tancia ha debido dirigirse al Alcalde conforme previene el art. 33 del reglamento para la conservación y policía de las carreteras, sin cuya autorización no podrá comenzar las obras, se acordó dar conocimiento de la mencionada instancia al Alcalde de Haro, á fin de que conceda la autorización correspondiente para la ejecución de las obras y una vez concedida, acceder á lo solicitado por el recurrente, sujetándose á las condiciones establecidas por el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de carreteras provinciales.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cirueña, en solicitud de autorización para arbitrar recursos extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1899 á 1900. Visto el informe de la Delegación de Hacienda de la provincia:

Resultando que la precitada Corporación ha utilizado en su grado máximo todos los recargos autorizados sobre las diferentes contribuciones é impuestos con base contributiva en la localidad, apesar de lo cual le resulta un déficit de 2360'70 pesetas que se propone enjugar gravando especies de consumo no comprendidas en la tarifa 1.ª del reglamento del ramo:

Considerando que dicho expediente se halla instruido con las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes sobre la materia, y el arbitrio que se pretende establecer, dentro de las prescripciones de la ley, se acordó informar al Sr. Gobernador que, el Ayuntamiento de Cirueña, puede obtener la autorización que solicita.

Remitida á informe por el Sr. Gobernador la instancia de D. Lorenzo García Angulo, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Uruñuela, suplicando se haga cumplir al Alcalde de dicha villa con los preceptos de la ley para evitar responsabilidades tanto al recurrente como á los demás Concejales por negligencia en el cobro de atrasos al Municipio, se acordó evaluarlo en los siguientes términos: Examinada la instancia que D. Leandro García, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Uruñuela, eleva ante V. S. denunciando faltas en que su-

pone ha incurrido el Alcalde de dicha villa al no hacer efectivas con la debida actividad las cantidades que adeudan al Municipio varios individuos en concepto de rematantes, lo que ha dado lugar á que el fiador del de pesos y medidas haya otorgado escritura cediendo sus bienes en favor de un hijo suyo y que al discutir una proposición presentada por el recurrente para que se hiciera responsable por su negligencia á dicho Alcalde de las cantidades dejadas de recaudar fué desestimada en empate por el voto decisivo de la presidencia, en cuya votación no debía haber tomado parte el Alcalde como el interesado:

Resultando que según se desprende de las certificaciones aportadas al expediente, el Ayuntamiento acordó en el mes de Julio de 1897 proceder por la vía de apremio contra los deudores al Municipio D. Juan Azofra, don Fermín Marijuán y D. Francisco Alción como rematantes de pesos y medidas y servicios de arrieros el primero, y de consumos los otros dos, nombrando al efecto Agente ejecutivo en el mes de Agosto á D. Ignacio Trifol, que dió principio al expediente: Que reclamado este por el Ayuntamiento y observando que se hallaba mal instruido destituyó á dicho Agente en 21 de Noviembre de dicho año, nombrando en su lugar á D. Adelardo Núñez para que continuara los expedientes de apremio, sin que en ninguna parte se haga constar la tramitación ni resultado de estos: Que en sesión de 26 de Junio de 1897 se dió lectura de una proposición presentada por el recurrente solicitando que el Ayuntamiento declarara responsable al Alcalde Presidente de las cantidades que los deudores debían á la Corporación municipal, puesto que por su negligencia en la expedición de certificaciones y falta de apoyo á los Agentes, aquellas no se habían hecho efectivas, proposición que discutida y votada fué desestimada, despues de empatada por el voto del Sr. Alcalde que presidía:

Considerando que de todo ello aparece que en la instrucción de los expedientes de apremio cuyos débitos proceden del año 1896 ha habido negligencia y abandono, de la que puede resultar perjuicio á los intereses del Municipio y cuya responsabilidad alcanza no tan solo al Alcalde sino también á los Concejales, según determinan los artículos 180 y 181 de la ley Municipal vigente:

Considerando que la recaudación y administración de los fondos municipales está á cargo de los respectivos Ayuntamientos y á ellos corresponde nombrar y separar á los Agentes de la recaudación siendo estos responsables ante dicho Ayuntamiento y quedandolo este en todo caso civilmente para el Municipio caso de negligencia ú omisión probada, la Comisión tiene el honor de informar á V. S. que procede: 1.º Ordenar al Ayuntamiento de Uruñuela que sin levan-

tar mano obligue al Agente nombrado D. Adelardo Núñez á instruir y tramitar los expedientes de apremio contra los deudores al Municipio, hasta su terminación é ingreso en arcas municipales del importe á que los débitos alcancen. Y 2.º Que en el caso de que por la negligencia y abandono observado en la instrucción de dichos expedientes que ha dado lugar á la venta de fincas por parte del fiador del rematante de pesos y medidas, resultara perjuicio á los intereses municipales, se declare responsable de ellos al Ayuntamiento á cargo del que se halla la recaudación y administración de los fondos municipales, según determina el art. 154 de la ley Municipal vigente.

Previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Instruidos los oportunos expedientes, se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno á Juana Saravia, de 48 años, vecina de Villamediana y á Rufina Elías, de 30 años en compañía de dos hijos de corta edad, vecinos de Logroño, si del reconocimiento resultaren impedidas para el trabajo; á Segundo Espinosa, vecino de Alcanadre; á Julián Ibáñez, de Pedroso; Santiago Gorder de Santurdejo; Juana Angulo, de Ezcaray; Juan Ruiz Viana, y D.ª Cristina de Aragón Gurrea, vecinos de Logroño, todos sexagenarios.

Se acordó conceder permiso para contraer matrimonio á Manuel de Santa María, procedente de la Casa de Expósitos de Calahorra, vecino de Villarejo (Soria), y á Faustina Palacio, vecina de Logroño.

Previa la instrucción de los oportunos expedientes, se concedió permiso á D. Inocente Navarro, vecino de Calahorra, para sacar de la casa de Beneficencia al joven Daniel Serrano, y á D. Aniceto Martínez Bueno, vecino de Logroño, á la huérfana Antonia Martínez Blas.

Vista una comunicación del señor Juez de 1.ª instancia é instrucción de Logroño, en la cual y cumpliendo orden de la Audiencia provincial de Bilbao, interesa que con toda urgencia se ordene la salida del Manicomio provincial de Romualdo Gil Peña, poniéndolo á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que sea conducido á disposición de aquella Audiencia para que asista al juicio oral que ha señalado para el día 27 de Mayo próximo, se acordó dar traslado de dicha comunicación al Sr. Médico Director del Manicomio á fin de que dicho alienado sea puesto á disposición de aquella superior Autoridad.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Médico Director del Manicomio, participando el fallecimiento del demente Leoncio Palacio, (expósito).

Se suspendió la sesión acordando reanudarla á las cinco de la tarde.

A dicha hora se constituyó la Comisión provincial en sesión secreta.

Terminada la parte secreta, el señor Presidente levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE MAYO DE 1899.

En la ciudad de Logroño á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, y hora de las once de la mañana, se reunieron en sesión extraordinaria y previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. D. Protasio Rueda, los señores que á continuación se expresan:

Diputados... Sr. Negueruela
» Martínez González.
Secretario... Sr. Eguíluz.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyó asimismo el oficio del señor Gobernador civil de la provincia convocando á la Comisión provincial á sesión extraordinaria.

Se acordó celebrar sesiones ordinarias el día 25 del mes actual y el 8 de Junio, dando principio á las once de la mañana.

Previa declaración de urgencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

Examinada una instancia de Basilia Nicasia González (expósito), soltera, vecina de Calahorra, solicitando se le conceda permiso para contraer matrimonio con Victoriano Antoñanzas, de la misma vecindad. Visto el informe del Alcalde de dicha ciudad y el remitido por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó acceder á lo solicitado por la recurrente.

Visto un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras provinciales participando que por el Alcalde de El Rasilo se le interesa extienda las certificaciones de obras ejecutadas en la carretera que subvencionada por la Diputación arranca de dicho pueblo y conduce á la de Ortigosa á Villanueva, en vista de lo cual dicho señor Ingeniero solicita se le participe la cantidad objeto de la subvención y el proceder que debe seguir en tales obras, se acordó hacer presente al mencionado Sr. Ingeniero Jefe que la expresada carretera está subvencionada por la Diputación en la cantidad de 14.319 pesetas 13 céntimos ó sea el 50 por 100 del importe de las obras de subasta y que debe expedir las certificaciones de obras ejecutadas según dispuso la Diputación en su acuerdo de 27 de Abril de 1896.

Vistas las actuaciones practicadas al rechazarse el día trece del mes actual el pan suministrado á los Establecimientos provinciales de Beneficencia por el contratista D. Juan Esteban:

Resultando que el Sr. Médico-Director del Manicomio rechazó el artículo por no reunir las condiciones de admisión y en vista de esto el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia reclamó otro del contratista, á lo que este se negó por creer reunía las condiciones de contrata:

Resultando que el Sr. Director aceptando el consejo del Sr. Diputado provincial D. Francisco Martínez, presentó el artículo al industrial D. Gregorio Pozueta, quien manifestó que reunía las condiciones de admisión:

Resultando que el Sr. Vicepresidente de la Diputación en funciones de Presidente sometió el artículo al examen del referido Sr. Pozueta y del industrial D. Eusebio Sobrón, quienes afirmaron que el pan era aceptable si bien en su elaboración cabía mejora por la buena clase de harina con que estaba hecho:

Resultando que el Director adquirió el pan del Sr. Pozueta, al precio de cuarenta céntimos kilogramo, ascendiendo su importe á 44'40 pesetas por los 111 kilogramos que habían sido rechazados:

Resultando que el Sr. Director ha expuesto verbalmente á la Comisión que el pan rechazado se utilizó en la confección de ranchos:

Considerando que el art. 11 del reglamento de la casa provincial de Beneficencia determina que el Director cuidará que los alimentos sean según contrata y si se tomaran por administración, de buena calidad, y el art. 39 del mismo preceptúa que los Médicos del Hospital (hoy el del Manicomio), examinarán diariamente los alimentos y si no los encontrasen de buena calidad darán parte inmediatamente al Director:

Considerando que el art. 18 del reglamento del Manicomio expresa que el Director Jefe cuidará bajo su más estrecha responsabilidad de que los alimentos sean según contrata ó de buena calidad si se adquieren por administración y el 21 del mismo reglamento determina que el Médico Director del Manicomio examinará diariamente los artículos de consumo rechazando los que conceptúe nocivos y dando conocimiento al Director Jefe.

Considerando que la condición 11.ª de la subasta para el suministro del pan, preceptúa que el Jefe de los Establecimientos exigirá de los contratistas la presentación de otros artículos señalando un plazo, y no haciéndose la sustitución, el Director procederá á su adquisición:

Considerando que si alguna antinomia existe entre los diferentes artículos que se han citado, conviene establecer entre ellos la debida armonía con objeto de fijar regla á la cual debe acomodarse el examen de los artículos de suministro y demás actos que de él pueden derivarse:

Considerando que el pan rechazado se utilizó debidamente, por lo que los intereses de la Diputación no quedaron lesionados:

Considerando que el pan según dictamen de los Sres. Pozueta y Sobrón reúne condiciones de admisión, aunque en su elaboración cabe mejorada la buena calidad de la harina, se acordó: 1.º Que el Sr. Médico Director del Manicomio examine los artículos de suministros y si no los en-

ontra aceptables lo comunique al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia á fin de que éste los rechace y cumpla con lo que se determina en las condiciones de la subasta: 2.º Declarar que esta regla se entienda tan solo hasta el día 30 de Junio del año corriente en que terminan los contratos debiendo para lo sucesivo sujetarse á las condiciones de las nuevas subastas que han de comenzar á regir en 1.º de Julio: Y 3.º Que el pan adquirido al Sr. Pozueta se satisfaga al precio de 40 céntimos kilogramo y el desechado al precio de subasta.

Visto un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando se le remitan dos ternas con objeto de proceder á la renovación de la Junta provincial de Sanidad, se acordó formular las siguientes:

1.ª terna.

- 1.º lugar. Don Martín Navasa Ezquerro.
- 2.º " Don Valentín Negueruela Hernández.
- 3.º " Don Manuel Ruiz Díaz.

2.ª terna.

- 1.º lugar. Don Protasio Rueda Remírez.
- 2.º " Don Avelino Palacios Mendi.
- 3.º " Juan Manuel Zapatero Castillo.

Y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria se levantó la sesión.
—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Agosto de este año.

SESIÓN DEL DÍA 2.

Fué aprobada el acta de la anterior. Dada cuenta de una instancia de don Pedro Sáenz, solicitando licencia para prolongar la línea de edificación en una casa de su propiedad en construcción, se acuerda exigirle los planos respectivos.

Accediendo á lo solicitado por don Clemente Lecea, se acuerda darle de baja en el padrón de vecinos.

Se concede á D. Fermín Asensio un socorro de lactancia en el turno ordinario.

Presentada una moción por varios señores Concejales con el fin de adoptar medios para impedir la invasión y desarrollo de la filoxera, se acuerda nombrar una Comisión que solicite la inmediata aprobación del presupuesto de gastos presentado por los Ingenieros Agrónomos D. Víctor C. Manso de Zúñiga y D. Agustín Quintanilla.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por

don Domingo Hernando, contra un acuerdo de este Ayuntamiento que desestimó el pliego de reparos puestos por el recurrente en la liquidación general de obras ejecutadas en la alcantarilla de las calles del Marqués de Francos y Cerrado, se acordó notificarlo al Sr. Hernando en la forma que dispone el art. 7.º de la ley de 13 de Septiembre de 1888, y darse el Ayuntamiento por notificado á los efectos de la misma ley.

Visto el informe presentado por la Comisión de Obras, relativo al proyecto de construcción de un puente de piedra en el camino de Cantarranas sobre el cauce Molinar, y un oficio del señor Arquitecto indicando los precios para construirlo de madera; queda pendiente por no haber cantidad bastante en presupuesto.

Varios Sres. Concejales interesan al Sr. Alcalde que obligue á las pupilas que habitan en el núm. 35 de la calle de la Paz á cambiar de domicilio, porque dicha casa se halla frente á las Escuelas públicas y es fuente de escándalo para los vecinos y de corrupción para las criaturas que asisten á las clases.

Vistos los adelantos hechos en el estudio del violín por el niño Daniel Manso en los conciertos celebrados, se acuerda hacer constar la satisfacción con que ha visto su aprovechamiento en el pasado curso, y la consideración del Ayuntamiento para su señor tío don Francisco Fernández.

Dada cuenta de una instancia de don Isaac Marín, manifestando sus propósitos de celebrar una corrida de toros en la próxima feria de Septiembre cediendo sus productos líquidos á la casa de Beneficencia, se acuerda prestarle el apoyo que solicita.

Solicitado por los rematantes de consumos se les conceda hacer el depósito prevenido en una casa de Banca, y, vistos los pliegos de condiciones, se acuerda manifestarles que deben consignarlo en la Depositaria municipal.

Con el fin de ver si los rematantes de consumos cobran mayores derechos que los de tarifa, se acuerda reclamarles los libros que deben llevar para la administración del impuesto.

Se dan las gracias á D. Desiderio Viela, por los ejemplares de su último número de su *Boletín de la Academia mercantil* que dirige.

SESIÓN DEL DÍA 9.

Fué aprobada el acta de la anterior. Dada cuenta de una instancia de don Rafael López de Heredia, solicitando permiso para habilitar un camino rural en el término de Vicuana para el tránsito de carros, se acuerda acceder á lo solicitado sin perjuicio de tercero.

Vista una instancia de D. Francisco Ortiz, solicitando se dé solución á otra que presentó en sesión de 15 de Junio de 1898, relativa á la numeración de los edificios, se acuerda pasarla á informe de la Comisión de Policía urbana.

Presentados por D. Pedro Sáenz los planos pedidos en la sesión anterior, pasan á informe de la Comisión de obras con el Sr. Arquitecto.

Siendo ya innecesaria toda gestión por haber sido firmado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento el presupuesto para defensa contra la filoxera, se acuerda dar las gracias á los señores designados en la sesión anterior para constituir la Comisión, por su noble y desinteresado ofrecimiento en beneficio de los intereses agrícolas de esta comarca, y al señor Alcalde de San Sebastián por su gestión directa en este asunto.

Propuesto por el Sr. Presidente que la resolución del recurso interpuesto por D. Domingo Hernando, de que se dió lectura en la sesión anterior, pase á informe de una comisión para la cual designa á tres señores Concejales y manifestado que dicha comisión nada pueda hacer en asunto que desconoce por completo, se acuerda sea el Sr. Arquitecto el que emita informe sobre ello.

Se encarga á la Comisión de policía urbana gire visitas á los patios y cuartos para ordenar á los dueños su limpieza.

Se interesa al Sr. Alcalde la revisión de los contadores de agua con más frecuencia.

SESIÓN DEL DÍA 16.

Fué aprobada el acta de la anterior. De conformidad con el informe emitido por la Comisión de obras y Sr. Arquitecto en instancia presentada en la anterior por D. Pedro Sáenz, se acuerda concederle el permiso solicitado previo abono al Ayuntamiento de 38 pesetas, por 19 pies cuadrados que ha de tomar de la vía pública al hacerse el replanteo de la línea.

Pasa á informe de la Comisión de policía rural y del Sr. Arquitecto una instancia de D. Francisco Achútegui, solicitando se declare que tiene derecho á quemar yeso en un horno de su propiedad.

Se acuerda pasar por última vez al cobro los recibos de los propietarios que se hallan en descubierto por la cantidad que les correspondió en el reparto girado para defensa contra la filoxera.

En vista de lo expuesto por escrito, por la Maestra de la Escuela de párvulos sobre concierto de retribuciones, se acuerda autorizarla para que como en las demás Escuelas públicas cobre de los párvulos de familias pudientes 50 céntimos de peseta mensuales.

Se designó el número de asociados que corresponde á cada una de las cinco secciones, acordándose verificar el sorteo en la sesión inmediata.

Denunciada por ruinoso la pared medianera de la casa número 5 de la plaza de San Martín y el tejado inmediato de la casa número 1, de la calle de la Costanilla, se acuerda ordenar á los dueños la reparación ó demolición de la parte ruinoso, en el término de tres días.

Propuesto el arreglo de la canal del

tejado del edificio del Teatro, se encarga á la Comisión de obras y señor Arquitecto informen sobre si procede ejecutarla por cuenta del Ayuntamiento ó de la Empresa.

Se acuerda destinar 300 pesetas para fuegos artificiales en la próxima feria.

Se acuerda tener presente para el presupuesto adicional la cantidad correspondiente para pago de sus haberes al encargado de la limpieza del matadero.

Contestando á una pregunta, dice el Sr. Presidente que ha pasado el tanto de culpa á los Tribunales contra los que en la tarde de ayer penetraron en el matadero llevándose las reses decomisadas.

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

Don Juan Martínez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Juberá.

Hago saber: Que en cumplimiento á las órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo á lo dispuesto en el art. 39 del reglamento vigente para aplicar la ley de Expropiación forzosa, he de notificar á los interesados la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, haciendo ver la necesidad de que por los interesados en las fincas que atraviesa la carretera en construcción de Ribafrecha á la de Garray á Calahorra, se proceda al nombramiento de un perito idóneo ante esta Alcaldía en el preciso término de ocho días.

Entre dichos interesados se encuentran D. Braulio González Sáenz, Pedro Martínez, Pedro Ruiz, Gregorio Oliván, Félix Guerra, Pío Santolaya, Pedro León Fernández, Francisco Tejada Ramírez y Valentín Tejada, de Lagunilla; D. Miguel Juberá, Lino Soto, Benito Ruiz Martínez, Luciana Yécora (herederos), Domingo Ruiz Martínez, Antonio Ruiz Pérez, Jesús Martínez, Jacinto Fernández, Luis Yécora, Concepción del Río y Angela Fernández, de Ventas Blancas; D. Matías Fernández Ruiz y don Escolástico Galilea, de Logroño; don Julián Medrano Pérez, de Leza; don Guillermo Viguera, de Estollo; don Francisco Benito, de Igea; D. Pedro Sáenz y D. Eduardo Heredia, de Robres; D. Santiago Fernández, de Ocón; D. Ildefonso Oliván, de Coreira, y D. Germán Gregorio de Gracia, de Mansilla; propietarios de algunas fincas en este término municipal, sujetas á la expropiación, los que no tienen apoderados ni administradores conocidos, y para que los designen á fin de llevar á cabo la referida notificación, les requiero por el presente, apercibiéndoles que deben hacerlo en el preciso término de ocho días, y que de no verificarlo, serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación municipal.

Juberá 23 de Octubre de 1899.—
El Secretario, Juan Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Matrícula de Logroño.

| APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES | DOMICILIO | INDUSTRIA QUE EJERCEN | CUOTA para el Tesoro — Pesetas | APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES | DOMICILIO | INDUSTRIA QUE EJERCEN | CUOTA para el Tesoro — Pesetas |
|--|--------------------|---|--|--|--------------------|---|--|
| Santos y Castroviejo | Mercaderes | Aceite por mayor | 820 " | Alejandro Pueyo | San Blas, 7 | Mercadería por menor | 165 " |
| Viuda de Hipólito Arza | Colegio, 24 | Vendedor al por menor de frutos coloniales y ultramarinos | 820 " | Emeterio Ruiz | Mercado, 88 | " | 165 " |
| José Bello | Compañía, 17 | " | 820 " | Timoteo Morga | Colegio, 26 | " | 165 " |
| José Sáenz | Idem, 14 | " | 820 " | Ramón Sáenz | P. Constitución | " | 165 " |
| Juan Esteban | Estación, 12 | " | 820 " | José Urresti | Mercado | " | 165 " |
| Sáinz y Marco | Idem, 4 | " | 820 " | Regino González | San Blas, 11 | Vinos y licores finos | 165 " |
| Delgado y Carrasco | Delicias, 3 | " | 820 " | | | Ultramarinos por menor | 165 " |
| Blasco é hijos | San Blas, 3 | " | 820 " | Ambrosio Ezquerro | San Blas, 30 | " | 165 " |
| Salustiano Marrodán | Delicias 12 | Venta de hierro por mayor | 820 " | Rosalía Escalona | P. Constitución, 3 | " | 165 " |
| Jiménez hermanos | Idem, 8 | " | 820 " | Viuda de Hipólito Arza | Sagasta, 3 | " | 165 " |
| Antonio Garrigosa | Sagasta, 6 | Venta de tejidos por mayor | 820 " | Matías Ortiz Lanzagorta | P. Constitución | " | 165 " |
| Tomás Martínez y Compañía | Mercado, 47 | " | 820 " | Benito Leita | Mercado, 32 | " | 165 " |
| Santiago Viguera | Idem, 66 | " | 820 " | Manuel Jiménez | Idem, 24 | " | 165 " |
| Cecilio Modrego | Muro San Blas | Café en que se sirve toda clase de comidas | 450 " | Pío Amelivia | San Blas, 20 | " | 165 " |
| Antonio Rodríguez | Muro Reyes, 9 | " | 450 " | Martín García | Mercaderes | " | 165 " |
| Viuda de Barrenengoa | Mercado, 66 | " | 450 " | Mariano Rojo | Mercado, 49 | Mercaderes de chaquetas, chalecos, etc. | 165 " |
| Angel del Hoyo | Idem, 20 | Venta de muebles de lujo | 450 " | Félix Marañón | Idem, 62 | " | 165 " |
| Ramos Toledo | Idem, 10 | " | 450 " | Manuela Sabando | Idem, 58 | " | 165 " |
| Manuel Alfigeme | Estación, 6 | Fonda | 450 " | Ricardo Martínez Merino | Mercado, 82 | Objetos de escritorio | 165 " |
| José Pérez Quintana | Mercado, 60 | Quincalla por menor | 450 " | Hijos de Alesón | Idem, 96 | " | 165 " |
| Román Maguregui | Idem, 55 | " | 450 " | Agustín, Bella | Mercaderes | Curtidos menor | 165 " |
| Viuda é hijos de Rivas | Idem, 72 | " | 450 " | Herrero y Riva | Mercado, 96 | " | 165 " |
| Demetrio Díaz | Mercado, 48 | Alfombras | 450 " | Pablo Valdivielso | Sagasta, 17 | " | 165 " |
| Gil Ramírez | Colegio, 28 | Paquetería mayor | 450 " | Pedro Atilano Ochoa | Mercado | Venta calzado hecho y á la medida | 91 " |
| Garrigosa y Suils | Sagasta 11 | Ropas hechas | 337 " | Valentin Zaldivar | Idem | " | 91 " |
| Pío Amelivia | Compañía, 10 | Ferretería y cerrajería al por menor | 337 " | Simeón Pérez | Idem | " | 91 " |
| Adrián Platas | Estación, 5 | " | 337 " | Santiago Ochoa | Mayor | " | 91 " |
| Carlos Trauchske | Mercado 126 | " | 337 " | Patricio Bustamante | P. Constitución | Venta armas | 91 " |
| Joaquín Redón | San Blas, 16 | " | 337 " | Jose Garcia | Boterías | Venta de vinos y aguardientes | 80 " |
| Viuda é hijos de Jiménez | Compañía, 6 | " | 337 " | Victoriano López | Compañía | " | 80 " |
| Gregorio Pozueta | Mayor | Cubiertos metal | 337 " | Antono Nobleza | Mercaderes | " | 80 " |
| Julián Ruiz Martínez | San Blas, 28 | Venta camas de metal dorado | 337 " | Andrés Sáenz Ovejero | Mayor | " | 80 " |
| Pedro López Lombera | P. Constitución | " | 337 " | Santiago Guerrero | Mercado | " | 80 " |
| Jimeno Marín y Compañía | Caballería, 7 | Cereales por mayor | 337 " | Romualdo Trapero | Idem | " | 80 " |
| Antonio Garrigosa | Sagasta, 6 | Venta al por menor de tejidos de todas clases | 300 50 | Angel Sáenz Viguera | Puente | " | 80 " |
| Tomás Martínez y Compañía | Mercado, 53 | " | 300 50 | Ladislao M. Ventura | P. Constitución | " | 80 " |
| Viuda de Juan Cruz Larrea | Idem, 54 | " | 300 50 | Benito Herrero | Mayor | " | 80 " |
| Valeriano Velasco | Idem, 59 | " | 300 50 | Lorenzo Palomares | San Blas | " | 80 " |
| Eduardo Jiménez | Idem, 56 | " | 300 50 | Luciano García | Idem | " | 80 " |
| Pedro Labad y hermano | Idem, 76 | " | 300 50 | Eusebio Rubio | Idem | " | 80 " |
| Lucas López é hijos | Sagasta, 13 | " | 300 50 | Cirilo Aragón | Muro San Blas | " | 80 " |
| Luciano Falcón | Mercado, 26 | " | 300 50 | Anastasio Jiménez | Laurel | " | 80 " |
| Ramón Pons | Sagasta, 2 | " | 300 50 | Indalecia López | Mercado | " | 80 " |
| Francisco Cornejo | Burgos, 3 | Café donde se sirven platos sueltos | 264 " | Santiago Barruso | San Blas | " | 80 " |
| Luis Alaiza y Compañía | Muro Reyes, 1 | " | 264 " | Carmelo Sáenz | Mercado | " | 80 " |
| José Aguerri | Muro Siete, 1 | " | 264 " | Ciriaco Mora | Mayor | " | 80 " |
| Círculo Logroñés | Mercado, 8 | Café en Sociedad | 132 " | Segismundo Martínez | R. Paterna | " | 80 " |
| Idem Amistad | Idem, 66 | " | 132 " | Pons Hermanos | Burgos | Sidra por mayor | 91 " |
| Idem Fraternidad | Muro Siete, 1 | " | 132 " | Vicente González | " | Venta de carnes frescas | 91 " |
| Patricio Gómez | Colegio, 42 | Droguería | 264 " | Galo San Martín | " | " | 91 " |
| Escolástica Eraso de Zardoya | P. Constitución, 4 | " | 264 " | Victoriano Pascual | " | " | 91 " |
| Leonor Bernedo y Compañía | Mercado, 32 | Modista de sombreros | 264 " | Ignacio Anguiano | " | " | 91 " |
| Nicanora Verdejo | Idem, 52 | " | 264 " | Viuda de Juan Enriquez | " | " | 91 " |
| Eugenio Amalric Fouché | Mercado, 118 | Venta cofres | 264 " | Ponciano Robles | " | " | 91 " |
| Julián Arazuri | Mercado, 28 | Camisería | 264 " | El mismo | " | " | 91 " |
| Torres y Díaz | Mercado, 36 | " | 264 " | José Echaure | " | " | 91 " |
| Telesforo Pérez | M. San Blas | Vinos por mayor | 240 " | Miguel Sáenz | " | " | 91 " |
| Manuel Fernández Heredia | M. Penitencia | " | 240 " | El mismo | " | " | 91 " |
| Luis García del Moral | M. Carmen | " | 240 " | Cleto Alegre | " | " | 91 " |
| Cipriano Sáenz | Mercado, 70 | Quincalla menor | 240 " | Bonifacio Ibáñez | " | " | 91 " |
| Tomás Teresa García | Sagasta, 2 | Instrumentos matemáticos | 215 " | Faustino Jiménez | " | " | 91 " |
| Admundo Adcoch y Compañía | Idem, 12 | Máquinas coser | 215 " | Victoriano Rubio | " | " | 91 " |
| Nicolás Alonso | Idem, 8 | Venta relojes | 215 " | Julián Suberviola | " | " | 91 " |
| Primitivo Soto | Mercado, 68 | Casa huéspedes | 165 " | Doroteo Olabuenaga | " | " | 91 " |
| Luciana Almarza | Muro Reyes, 1 | " | 165 " | Manuel Rubio | " | " | 91 " |
| Julián Lacalle | Sagasta, 14 | Venta muebles maderera | 165 " | Galo San Martín | " | " | 91 " |
| | | | | Tomás Martínez | " | " | 91 " |
| | | | | Manuel Gardachal | " | " | 91 " |
| | | | | Pío Rodríguez | " | " | 91 " |
| | | | | Guillermo Juliac | " | " | 91 " |
| | | | | Hermógenes Bujanda | " | " | 91 " |
| | | | | Ruperto Martínez | Mayor | " | 91 " |
| | | | | Segundo Valencia | P. Constitución | " | 91 " |
| | | | | Cirilo Castillo | Carnicerías | " | 91 " |
| | | | | Pío Rodríguez | P. Constitución | " | 91 " |
| | | | | Valentín Ruiz | " | Comestibles | 91 " |
| | | | | Julián Martínez | Mayor | " | 91 " |
| | | | | Felipe Palacios | Mercado | " | 91 " |
| | | | | Viuda é Hijos de Hilario Pérez | P. Constitución | " | 91 " |
| | | | | Rafael Ruiz | Idem | " | 91 " |
| | | | | Elías Pérez | Amós Salvador | " | 91 " |
| | | | | Santiago González | R. Paterna | " | 91 " |
| | | | | Felisa Munilla | Idem | " | 91 " |
| | | | | Nicolás Tapia | Idem | " | 91 " |
| | | | | Casilda Marín | San Blas | " | 91 " |
| | | | | Basilio Sáenz Andrés | Mayor | " | 91 " |
| | | | | Julián López Solana | Idem | " | 91 " |
| | | | | Antonio Portoles | Idem | " | 91 " |
| | | | | Francisco Sánchez | Sagasta | " | 91 " |

(Se continuará)